PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. JBB-CTO-1094-2025, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL CONSORCIO F&M

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DAVILA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 39.790.569**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, y posesionada según Acta No. 172 del 03 de mayo de 2024, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, por la otra **CONSORCIO F&M,** con NIT 901.979.026-1, representada legalmente por **WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.411.337 de Tuquerres, Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** al Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025,** cuyo objeto consiste en: "*194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD*" LOTE 2, suscrito el diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) M/CTE**.

2. Que el 04 de septiembre de 2025, se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 1, en el que se modificó el Nit del contratista, siento el definitivo Nit. 901.979.026-1.

3. Que el pazo del Contrato No. JBB-CTO-1094-2025 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se suscribió el 15 de septiembre de 2025.

4. Que, mediante memorando con radicado **No. 2025JBB400082624** de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025, Germán Darío Álvarez Lucero, Subdirector Técnico Operativo solicitó llevar a cabo la **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** al Contrato de No. **JBB-CTO-1094-2025.**

5. Que mediante formato de justificación de modificación de contrato suscrito por Segundo Octavio Naranjo Velasco, Jefe de Oficina de Arborización, en condición de supervisor del contrato, solicitó adelantar el trámite para efectuar la **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** al Contrato de No. **JBB-CTO-1094-2025**, con base en la siguiente justificación:

"(…) A corte 29 de diciembre de 2025, el contratista Consorcio F&M ha radicado para pago tres (3) informes (el primero por valor de cero pesos $0), y un cuarto informe que se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría el cual tuvo corte el pasado 20 de diciembre por valor aproximado de $200.000.000, así mismo, se proyecta que entre el 21 y el 31 de diciembre de 2025 el contratista tenga una ejecución física aproximadamente de $ 60.000.000 por lo cual el balance presupuestal del contrato a la fecha corresponde a la siguiente ejecución:

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. JBB-CTO-1094-2025, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL CONSORCIO F&M

Tabla No. 1 Balance financiero a 31 de diciembre de 2025.

INFORME	VALOR INFORME	ESTADO
INFORME 1	$0.00	PAGADO
INFORME 2	$29,336,645.00	PAGADO
INFORME 3	$154,853,860.00	PAGADO
INFORME 4	$200,000,000.00	EN REVISIÓN
INFORME 5	$ 60,000,000	EN EJECUCIÓN
TOTAL	**$ 444.190.505**	

Teniendo en cuenta lo anterior, con base en los datos aportados por el contratista de obra Consorcio F&M, y la confirmación por parte de la interventoría JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA, a corte 31 de diciembre de 2025 el contrato tendría una ejecución total de $ 444.190.505, alcanzando un 52,26%, quedando pendiente por ejecutar $ 405.809.495 lo que corresponde a un 47,74% del presupuesto inicial asignado y que quedaría pendiente por ejecutar en actividades Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) en la Ciudad de Bogotá D.C.

Prorroga No. 1:

En ese orden de ideas, una vez evidenciado que, a 31 de diciembre de 2025, no era posible ejecutar el 100% del presupuesto inicial asignado por la Entidad, el contratista Consorcio F&M, remitió comunicado a la interventoría el pasado 9 de diciembre de 2025, con asunto "Solicitud de prórroga para la ejecución del contrato JBB-CTO-1094-2025 – Lote 2", indicando lo siguiente:

(…) En mi calidad de representante del Consorcio F&M, contratista del contrato JBB-CTO-1094 2025 – Manejo Silvicultural del Arbolado Urbano en Situación de Riesgo y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades – Lote 02, me permito solicitar formalmente una prórroga al plazo de ejecución, inicialmente establecido hasta el 31 de diciembre de 2025, según Acta de Inicio del 15 de septiembre del 2025.

Según la obligación especifica 20 del contrato ''Garantizar un número tal de equipos operativos, no inferior a las requeridas por la Entidad dentro del anexo técnico, que permitan la intervención oportuna del MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ubicado en Bogotá Distrito Capital, que conlleve a EL CONTRATISTA a una ejecución mensual mínima de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($121.428.571) M/CTE.', teniendo la información anterior se gastarían 7 meses en culminar la ejecución total del contrato, esto daría a terminación el 14 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta el segundo periodo de lluvias del año que se evidencia de septiembre a diciembre, se evidencia una disminución en el avance de las actividades del contrato, teniendo en cuenta que las actividades ejecutas son de alto riesgo, teniendo en cuenta que con la lluvia se imposibilita la ejecución de estas actividades.

PLAN DE CONTINGENCIA

Con el propósito de terminar de manera satisfactoria la ejecución total del contrato, el consorcio F&M propuso las siguientes actividades:
• Iniciar 8 días antes el proceso de ejecución a lo establecido contractualmente (8 de

octubre de 2025)
• Ampliación del personal de altura para fortalecer la Cuadrilla 1, garantizando mayor capacidad operativa en intervenciones de mayor complejidad.
• Incorporación de una segunda cuadrilla completa, duplicando el recurso operativo disponible y generando un incremento significativo en los rendimientos ejecutados.
• Extensión de jornadas operativas, dentro de los límites permitidos, con el fin de avanzar en la mayor cantidad de tratamientos MIPE autorizados.
• Trabajar festivos con el fin de establecer una mayor ejecución.

A pesar de estas acciones, de acuerdo con el avance financiero reportado, a 20 de noviembre (fecha de corte de informe) ha sido posible ejecutar aproximadamente un 21,7 % del presupuesto contratado, quedando un saldo pendiente equivalente al 78,33 % del valor total del contrato. Esto evidencia que, aun con el esfuerzo adicional, no será posible culminar la totalidad del objeto contractual antes del 31 de diciembre de 2025, dado el volumen de actividades, los procedimientos técnicos obligatorios, y la dinámica propia del manejo silvicultural de arbolado urbano. A continuación, se presenta el flujo económico que se tiene del proyecto, evidenciado que al 31 de diciembre se alcanzaría el 52,3% de ejecución del contrato.

PRESUPUESTO JBB	$ 850.000.000	
FACTURA 1	$ 29.336.645	Ejecutado
% DE EJECUCION	3,45	
FACTURA 2	$ 154.853.860	Ejecutado
% DE EJECUCION	18,2	
FACTURA 3	$ 200.000.000	Proyectado
% DE EJECUCION	23,5	
21-31 DICIEMBRE	$ 60.000.000	Proyectado
% DE EJECUCION	7,1	
ACUMULADO	$ 444.190.505	
% ACUMULADO	52,3	
FALTANTE	$ 405.809.495	
% FALTANTE	47,74	

***En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual**, evitando afectaciones en la calidad técnica, el componente social, la actualización SIGAU y la disposición de residuos, **solicitamos respetuosamente que sea concedida una prórroga al plazo de ejecución, por el tiempo de 3** meses, para finalizar en su totalidad las actividades entregadas y autorizadas.*

El Consorcio F&M reitera su disposición absoluta para continuar con la ejecución bajo los más altos estándares técnicos, administrativos y de seguridad, tal como lo establecen los lineamientos del contrato y sus anexos técnicos, y de ser necesaria la inclusión de una tercera cuadrilla. (…) Subrayado fuera de texto.

El Consorcio F&M efectuó el calculó de la solicitud de prórroga de tres (3) meses con base en el avance de ejecución alcanzado al 31 de diciembre de 2025, el cual, según la Tabla 1, fue del 52,2 %. Dicho porcentaje se ejecutó efectivamente en un período de dos (2) meses y quince (15) días, dado que el contrato contempló una etapa preliminar de un (1) mes, durante la cual no se registró ejecución física ni financiera.

En este sentido, el valor ejecutado de $444.190.505 corresponde a un período efectivo de 2,5 meses, lo que equivale a una ejecución promedio mensual de $135.269.831. Bajo esta dinámica, en tres (3) meses continuos de ejecución se podría alcanzar una ejecución aproximada de $533.028.606.

Así las cosas, el saldo pendiente por ejecutar del presupuesto inicial, correspondiente a $444.190.505, sumado al valor asignado en la Adición No. 1, por $74.096.175, arroja un total de $518.286.680 por ejecutar en la vigencia 2026. Lo anterior permite concluir que, dentro de los tres (3) meses solicitados por el contratista, es posible ejecutar la totalidad del presupuesto disponible, quedando incluso un margen de tiempo adicional para atender eventuales imprevistos.

Adición No. 1:

La Adición No. 1 de presupuesto al contrato de obra JBB-CTO-1094-2025 – Lote 2 se justifica en consideraciones de orden técnico y operativo, con base en las necesidades puntuales de la Oficina de Arborización Urbana de la Subdirección Técnica Operativa para garantizar la continuidad, eficacia y oportuna ejecución de las actividades de Manejo Integral de Plagas y Enfermedades (MIPE) sobre el arbolado urbano del Distrito Capital, las cuales son actividades misionales de la Entidad, y por ende, se requieren de manera permanente.

El Consorcio F&M, actualmente adelanta intervenciones en diferentes corredores priorizados dentro del programa MIPE, definidos por el grupo de Arbolado Adulto de la Oficina de Arborización, atendiendo criterios de riesgo fitosanitario, estado fisiológico del arbolado y afectaciones sobre la seguridad, el paisaje y los servicios ecosistémicos de la Ciudad.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de ampliar el alcance operativo, dado el incremento en la demanda de atención de individuos arbóreos afectados por plagas y enfermedades, así como la identificación de nuevos focos de infestación que requieren intervención oportuna para evitar su propagación. En este sentido, la ampliación del presupuesto resulta indispensable para asegurar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, insumos y equipos requeridos para la atención integral del arbolado asignado, manteniendo las cuadrillas de trabajo en operación continua.

Adicionalmente, la ampliación del plazo contractual se fundamenta en la naturaleza misma de las actividades MIPE, las cuales requieren continuidad en el tiempo, toda vez que los ciclos biológicos de las plagas y enfermedades, así como los procesos de recuperación y respuesta fisiológica de la vegetación intervenida, no se ajustan estrictamente a la vigencia fiscal anual. La suspensión o interrupción de las acciones de monitoreo, control, tratamiento y seguimiento podría comprometer la efectividad de las medidas implementadas, incrementando el riesgo de reincidencia, dispersión de agentes fitosanitarios y deterioro progresivo de las coberturas vegetales urbanas y periurbanas de Bogotá.

*Es importante señalar que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá D.C., en el marco del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura, específicamente en el componente 7992 "Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital", tiene establecida la meta No. 11 denominada "**Mantener 300.000 árboles adultos** para garantizar su*

establecimiento", de los cuales a noviembre de 2025 se han comprometido para ejecución por parte del JBB un total de 277.144 árboles, quedando pendiente un total de 22.856 árboles por comprometer. En este contexto, el arbolado urbano adulto de la ciudad de Bogotá D.C. presenta de manera permanente afectaciones físicas y sanitarias que requieren atención técnica especializada mediante actividades de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE). En virtud de lo anterior, y conforme a los diagnósticos y priorizaciones realizadas por el equipo MIPE de la Oficina de Arborización Urbana, se evidencia la existencia de un número significativo de árboles que demandan intervención, lo cual permite asignar nuevas actividades al contratista de obra y comprometer de manera eficiente los recursos pendientes por ejecutar del presupuesto inicial. Adicionalmente, se identifican corredores viales y sectores estratégicos de la ciudad en los que el arbolado requiere mantenimiento oportuno y periódico, conforme a ciclos técnicos previamente definidos, lo que hace necesaria la continuidad y ampliación de las actividades MIPE. En consecuencia, la adición presupuestal al contrato de obra resulta procedente y necesaria para garantizar la atención integral del arbolado urbano, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y contribuir a la sostenibilidad ambiental y a la mitigación y adaptación al cambio climático en el Distrito Capital.

Es por ello que, en cumplimiento de las competencias y funciones asignadas a la Oficina de Arborización Urbana, se ha identificado un universo de árboles que tienen la necesidad de adelantar todas aquellas prácticas requeridas para el establecimiento, atención integral y manejo, entre las cuales se resaltan las siguientes:

• 86 árboles patrimoniales y 23 árboles de interés público, de acuerdo con la resolución 00814 del 30 de marzo de 2020; Adicionalmente es importante indicar que previamente a dicha resolución ya existían declarados 19 árboles patrimoniales y 24 árboles de interés público, que se encuentran en la Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011, los cuales también deben ser atendidos integralmente.

• Árboles adultos con diagnóstico fitosanitario y pertenecientes a las especies de Caucho Sabanero (Ficus soatensis), Cedro (Cedrela montana), Chicalá (Tecoma stans), Falso pimiento (Schinus molle), Guayacán de Manizales (Lafoensia acuminata), Magnolio (Magnolia grandiflora), Roble (Quercus humboldtii), Sangregado (Croton spp.), Urapan (Fraxinus chinensis) y Yarumo (Cecropia peltata), los cuales requieren de atención prioritaria de manejo integral que involucra tratamientos especializados como son podas sanitarias, endoterapias, fertilización, aspersión foliar, remoción, cirugías, entre otros.

• Árboles que se ubican en las áreas priorizadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM para su intervención de manejo silvicultural y que tengan los tratamientos autorizados por la autoridad ambiental.

• Árboles que se ubiquen en espacios públicos verdes o institucionales administrados por otras Entidades y que se hayan suscrito convenios interadministrativos para ejecutar el manejo silvicultural y/o diseños paisajísticos.

Teniendo en cuenta lo precisado anteriormente, los recursos asignados inicialmente al contrato de obra en la actualidad aportarán al cumplimiento de la meta, sin embargo, no permiten la cobertura total de las necesidades puntuales de la Ciudad en materia de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE).

En consecuencia, y de manera concluyente se hace necesario adicionar el presupuesto y extender la vigencia del contrato a los primeros tres (3) meses del año 2026, garantizando la continuidad del servicio para la atención del arbolado adulto y la adecuada ejecución de las actividades programadas, para lo cual se requiere la constitución de la respectiva reserva presupuestal, en concordancia con la normativa presupuestal vigente.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir los objetivos misionales del Jardín Botánico de Bogotá en materia de protección, manejo y conservación del arbolado urbano, se justifica la adición por primera vez del contrato JBB-CTO-1094-2025 – Lote 2 por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.096.175), así como la prórroga del plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Así las cosas, se solicita realizar la modificación al contrato a continuación relacionada:
• PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO JBB-CTO-1094-2025 POR TRES (3) MESES.

• ADICIONAR AL CONTRATO EL VALOR DE SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.096.175) (…)".

6. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

7. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

8. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales**.**

9. Que la presente **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** al Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025,** se concede sin perjuicio de las acciones que **EL JARDIN** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025,** por un término de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento del mismo, esto es, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

De acuerdo a lo anterior, la cláusula primera del Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**,

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. JBB-CTO-1094-2025, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL CONSORCIO F&M

quedará así:

> *"**CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del Contrato electrónico No. JBB-CTO-1094-2025, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.096.175)**. En ese sentido, la cláusula cuarta del Contrato No. JBB-CTO-1094-2025, quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato será la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DE PESOS ($924.096.175,00) M/CTE**, a monto agotable, incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato".*

TERCERO: La presente adición, se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2312 de veintiséis (26) de diciembre de 2025, No. 2313 de veintiséis (26) de diciembre de 2025 y No. 2314 de veintiséis (26) de diciembre de 2025.

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de conformidad con lo pactado en el presente documento y de acuerdo con las condiciones descritas en el del Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato Electrónico de del Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**, se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTALSECOP II

Vo. *Bo.*

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica.
Revisó*:* Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica
Elaboró*: Cristian Manuel Bohorquez Lozada - Abogada Oficina Jurídica.*